



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000756

Fecha: 13/03/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica un acto administrativo de Traslado de un Docente, Revoca parcialmente un acto administrativo de Traslado, y Traslada un Docente vinculado en provisionalidad a ocupar una vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * El Juzgado Cuarenta y Cinco Penal Municipal con Función de Conciliación, con fecha del 8 de marzo de 2018, profiere fallo de tutela y ampara los derechos fundamentales a la señora **DIANA CRISTINA MUÑOZ MONSALVE**, identificada con Cédula **1.035.421.424**, Ordenando a la Secretaría de Educación, suspender el traslado efectuado por Decreto 2018070000095 del 11 de enero de 2018, a la señora Muñoz Monsalve para la Institución Educativa San Peruchito del municipio de Andes, plaza 1489510-018, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, y garantizarle la permanencia en el municipio de Copacabana en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora o en otra Institución Educativa del mismo municipio, durante el tiempo que falta de gestación y los primeros seis (6) meses posteriores al parto.
- * En consecuencia, para atender tal petición, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden la reubicación de la señora **Diana Cristina Muñoz Monsalve** para la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana, plaza que viene ocupando en Provisionalidad en Vacante Temporal, el Servidor Docente **ROBINSO MENA MARTINEZ**, identificado con Cédula **11.814.555**, como docente de Básica Primaria, en reemplazo de María Elena Gil Gil, quien se encuentra en Comisión de Servicios como Docente Tutora, y que es procedente ubicarlo en otro establecimiento educativo, por necesidad del servicio educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Francisco María Cardona, Sede Centro Educativo Rural Juan Manuel Llano del municipio de La Ceja del Tambo, en el nivel de Básica Primaria, plaza 2228500-002, es procedente la Revocatoria parcial del Decreto 2018070000374 del 9 de febrero de 2018, por el cual había sido trasladada la educadora vinculada en provisionalidad **MARIA DEL SOCORRO FLOREZ LEON**, identificada con Cédula **21.437.072**, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, plaza 6970000-011; teniendo en cuenta que la docente aún no se traslada para el municipio de El Santuario.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en Vacante Definitiva, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ROBINSON MENA MARTINEZ**, identificado con Cédula **11.814.555**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, nueva plaza vacante 6970000-011; el educador Mena Martínez, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana, plaza 0290730-074, vacante temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070000095 del 11 de enero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Educadora **DIANA CRISTINA MUÑOZ MONSALVE**, identificada con Cédula **1.035.421.424**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa San Peruchito del municipio de Andes, plaza 1489510-018; en el sentido que la Servidora Muñoz Monsalve, se traslada como **Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana, plaza 0290730-074**, en reemplazo de María Elena Gil Gil, quien se encuentra en Comisión de Servicios como Docente Tutora, hasta el 31 de diciembre de 2018; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000374 del 9 de Febrero de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada la Servidora Docente **MARIA DEL SOCORRO FLOREZ LEON**, identificada con Cédula **21.437.072**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, nueva plaza vacante 6970000-011; dándole continuidad sin interrupción laboral como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco María Cardona, Sede Centro Educativo Rural Juan Manuel Llano del municipio de La Ceja del Tambo, plaza 2228500-002; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camelia Castaño Santa Marzo 12 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--